

del Procedimiento Administrativo Común, y, mediante el presente edicto se les requiere a fin de subsanar su solicitud en el plazo máximo de diez días a contar desde su publicación. En caso de no hacerlo en este plazo, se les tendrá por desistidos, procediendo al archivo del expediente sin más trámite.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón M^a Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Nº expte.: 0611/05-JA.
Nombre y apellidos: Gabriel Alonso Londoño Londoño.
Domicilio: C/ Luis Bermejo, nº 7, 4º B.
Población: 50009 Zaragoza.

CORRECCION de errores de la Notificación de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón de la solicitud de arbitraje al reclamado adherido, de fecha 6 de octubre de 2005.

Advertido error material en la notificación referenciada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 125, de 21 de octubre de 2005, página 12649, por medio de la presente se procede a su anulación; así como a su nueva publicación íntegra, en los siguientes términos:

Notificación de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de la solicitud de arbitraje al reclamado adherido.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada ante la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la empresa reclamada que se cita en el anexo.

La empresa reclamada tiene a su disposición el expediente nº 955/05-JA y el texto de la Solicitud de Arbitraje interpuesta por D^a. M^a Estefanía Coscolín Maestre, en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3, 1º, 50003 Zaragoza).

Se le da por notificado a todos los efectos, y en su condición de empresa Adherida al Sistema Arbitral de Consumo, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Conforme a lo establecido en el artículo 10.3 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, la inactividad de las partes en el procedimiento arbitral de consumo no impedirá que se dicte Laudo, ni le privará de eficacia.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, María Josefa Laguna Tierra.

ANEXO

Nº expte.: 0955/05-JA
Empresa reclamada: Jesmán Comunicaciones, S. L.
Domicilio: C/ Coso, 67-75
Población: 50001 Zaragoza (Zaragoza)

NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se hace constar que el interesado tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—LA Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, M^a Josefa Laguna Tierra.

ANEXO:

Nº expte.: 1295/05-JA
Empresa (Reclamado): Cibrex Ibérica & Asociados, S. L.
Domicilio: C/ Silvestre Pérez, 13-15
Población: 50002 Zaragoza. Provincia: Zaragoza.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 132 KV, «SET P.E. Virgen de la Peña-SET Peñafior», en TT.MM. de Perdiguera y Zaragoza.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario.—Iberia Aprovechamientos Eólicos, S. A.

Domicilio.—Zaragoza, Paseo Pamplona, 5, 5º

Referencia.—A.T. 55/2003.

Emplazamiento.—TT.MM. de Perdiguera y Zaragoza.

Finalidad.—Evacuar la energía eléctrica producida en el Parque Eólico Virgen de la Peña.

Descripción de la instalación.—Línea eléctrica aérea, simple circuito, a 132 KV, con origen en la SET «P.E. Virgen de la Peña» y final en la «SET Peñafior», de 7.853 metros de longitud.

Presupuesto.—271.114,71 euros.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía.

C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, 7, «Edificio Maristas», y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	T.M.	POL.	PAR.	VUELO	OCUP.(m ²)	CULTIVO	O.T.(m ²)
DESCONOCIDO	PERDIGUERA	507	3	223	24'5	Laborsecano	892
DESCONOCIDO	PERDIGUERA	507	37	387	5'82	Laborsecano	1548
SARA GRACIA MAYORAL B ^o Villamayor, c/ Mosén Bernardo, 13 500162	ZARAGOZA	30	65	161'04	30'8	Laborsecano	644'16

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, al interesado relacionado en el anexo, de la Resolución de caducidad dictada en expediente sancionador por infracción a la Ley de Industria.

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio de la empresa interesada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a la misma, haciéndose constar que la empresa tiene a su disposición el texto íntegro de la resolución en las oficinas de este organismo sitas en Plaza de San Pedro Nolasco, n^o 7 de esta ciudad.

Se da por notificada a todos los efectos la resolución, haciéndose constar que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 25 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Nombre de la empresa: Aridos San Marcial, S. L.
Expediente: S04N02
Resolución de caducidad

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para valoración y eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, ubicado en Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por VRCD Zaragoza, S. L. (Inaga 5000301/01.2005/6713).

La empresa VRCD Zaragoza, S. L. ha presentado en el expediente de aprobación del Proyecto para valoración y eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, ubicado en Fuentes de Ebro (Zaragoza), el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

De conformidad con el artículo 4^o del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública durante treinta días hábiles, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para valoración y eliminación de residuos inertes de construcción y demolición, ubicado en Fuentes de Ebro (Zaragoza), promovido por VRCD Zaragoza, S. L.

El Estudio podrá ser consultado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Planta 5^a del Edificio Trovador, Pza. Antonio Beltrán n^o 1, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, Plaza Constitución n^o 4, Fuentes de Ebro (Huesca).

Zaragoza a 2 de noviembre de 2005.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza Juan M. Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

N^o expediente: Z/CA/2005/313.
Interesado: Jorge Javierre Martínez.
Fecha: 09/05/2005.
Lugar: Cartuja Baja.

N^o expediente: Z/CA/2005/335.
Interesado: Antonio Pescador Muñoz.
Fecha: 23/05/2005.
Lugar: Tosos.

N^o expediente: Z/CA/2005/340.